



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0333/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5765/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2023

RENE GARCIA MONROY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 225C02010/PFC/051/2021 de fecha 16 de Abril de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 239.540 Metros cúbicos	20	1	20	26512103	26512122
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, morillos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 79.850 Metros cúbicos	6	1	6	26512123	26512128
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, leña en raja, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 59.880 Metros cúbicos	5	1	5	26512129	26512133
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 103.680 Metros cúbicos	10	1	10	26512134	26512143
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, morillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 62.210 Metros cúbicos	5	1	5	26512144	26512148
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.100 Metros cúbicos	5	1	5	26512149	26512153
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, madera en rollo, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 16.010 Metros cúbicos	2	1	2	26512154	26512155
PARAJE DENOMINADO "PRESA DE SAN FRANCISCO", QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE "LA LABOR", F-15-074-PRE-002/21, leña en raja, <i>Pinus greggii</i> , (Pino), 14.230 Metros cúbicos	2	1	2	26512156	26512157

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Octubre de 2024.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G3-0333/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/5765/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 30 de octubre de 2023

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Moisés Nava Romero.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VM*JEMM*

